



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
EL CASTILLO (META)**

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	HERIBERTO GARZÓN TORRES.
DEMANDADO:	MARIA HELENA TORRES DE FRESNEDA (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2018-00016-00.
ASUNTO:	RECONOCE REPRESENTANTE LEGAL.
FECHA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

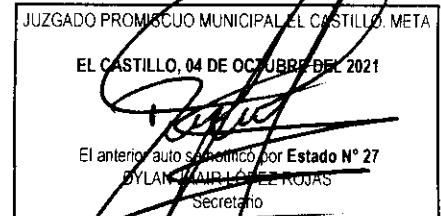
Vista la certificación allegada por la apoderada de la parte demandante, se reconoce como apoderada general del señor **HERIBERTO GARZÓN TORRES**, a la señora **MARTHA LUCIA TORRES GARZÓN**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.545.694 de Engativá.

Lo anterior en los términos estipulados en el poder, cumpliendo con la nota marginal en la que se obliga a la señora MARTHA LUCIA TORRES GARZÓN, que cada vez que utilice el poder general o realice alguna solicitud, se debe aportar la certificación de vigencia del mismo.

NOTIFIQUESE,

MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	AMELIA BEDOYA ARANGO.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2019-00028-00.
ASUNTO:	AGREGA COMISORIO DEJA A DISPOSICIÓN.
FECHA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el Despacho comisorio Nº 01, radicado ante este Juzgado por parte de la Inspección de Policía de El Castillo – Meta, se evidencia que se trata del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **236-54616**, lo cual ordenado mediante auto de fecha 29 de enero de 2021.

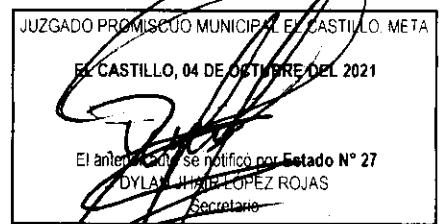
Secuestro, que fue legalmente ejecutado y declarado por la Inspección de Policía, se procede por parte del despacho a integrar al expediente en referencia, dicho comisorio, y se deja a disposición de las partes procesales.

NOTIFIQUESE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
EL CASTILLO (META)**

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	EUTIMIO TORRES.
DEMANDADO:	RODULFA PACHÓN DE GARZÓN.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2020-00018-00.
ASUNTO:	RECONOCE APoderada – ORDENA MODIFICACIÓN DE OFICIOS.
FECHA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención al memorial visible a folio 37 y 38 del cuaderno principal de la demanda en referencia, y reunidos como se encuentran los presupuestos del artículo 5 inciso 2 del decreto 806 del 2020, se reconoce como apoderada judicial de la demandada **RODULFA PACHÓN DE GARZÓN**, a la Dra. **LUZ AMPARO POLANCO QUIÑONES**, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 31.866.670 de Cali y T.P. N° 35.583 del C. S. de la J., en los términos estipulados en el poder.

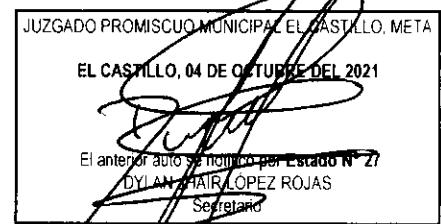
Se ordena que por secretaría se corra traslado del proceso y sus anexos digitalizados a la dirección de correo electrónico luzamparoabogada@hotmail.com, enviado el expediente se le empezara a correr términos para la respuesta.

De la misma forma atendiendo elevada por el apoderado de la parte demandante, vista a folios 39 y s.s., se ordena la modificación de los oficios 0620 y 0621 de fecha 09 de octubre de 2020, en los términos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO.
COMISIONANTE:	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS – META.
DEMANDADO:	JULIO ALBERTO PRECIADO UÑATE.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2020-00048-00.
ASUNTO:	AUXILIA COMISIÓN.
FECHA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUXÍLIESE Y DEVUELVAZ la comisión conferida por el CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS – META.

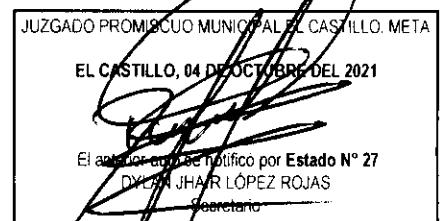
En consecuencia, notifíquese de la sentencia proferida el 24 de noviembre de 2015 y del auto 419 de fecha 06 de mayo de 2021, al señor JULIO ALBERTO PRECIADO UÑATE, quien se puede ubicar en la calle 13 N° 7 – 70 del barrio el centro del Municipio de El Castillo – Meta.

Cumplida la comisión, devuélvase la actuación al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDILSON SUAREZ ZAPATA.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2020-00065-00.
ASUNTO:	NIEGA PETICIÓN ORDENA EMPLAZAR.
FECHA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De acuerdo a la solicitud elevada por parte de la apoderada de la parte demandante, se evidencia que no se ha aportado prueba alguna de lo ordenado mediante auto de fecha **18 de junio de 2021**, esto es realizar el emplazamiento del demandado.

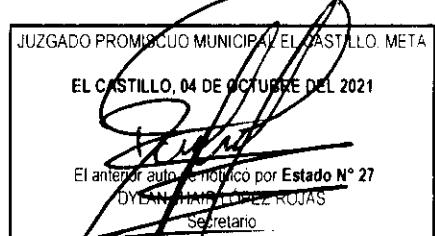
Se hace necesario recordar los principios fundamentales y Constitucionales por los cuales se debe regir esta Judicatura y la Ley en general, esto es; el reconocimiento del principio de publicidad, principio del debido proceso y principio del derecho a la defensa, se hace necesario respetar un derecho fundamental, y por consiguiente se debe realizar el trámite como lo establece la norma en su artículo **293 del C. G. del P.**, y así garantizar un derecho a la defensa y a un debido proceso por parte del demandado.

NOTIFÍQUESE,



MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez





CLASE DE PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2021-00014-00
CONTRAYENTE:	GERSON ANDRÉS NIETO FORERO.
CONTRAYENTE:	KELLY YOHANNA URUEÑA PEDROSA.
DECISIÓN:	ADMITE MATRIMONIO.
FECHA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

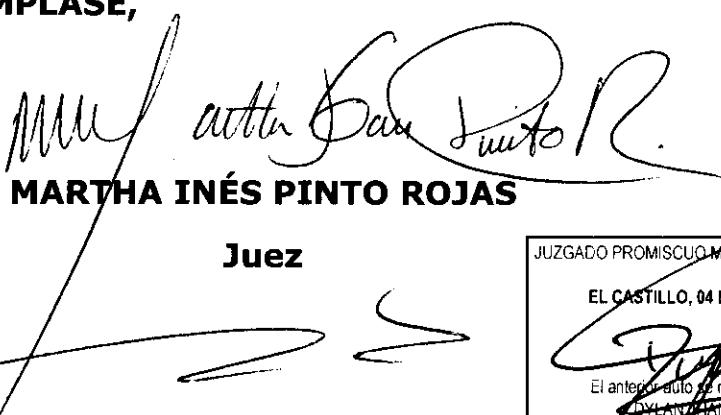
Los señores, **GERSON ANDRÉS NIETO FORERO Y KELLY YOHANNA URUEÑA PEDROSA**, presentan a la jurisdicción solicitud de matrimonio civil, aportando los registros civiles de nacimiento, válidos para matrimonio, por lo que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 113 y siguientes del Código Civil, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CASTILLO – META**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRAMITE A LA SOLICITUD.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **10:00 a.m.** del día catorce **(14)** del mes **OCTUBRE** del año **dos mil veintiunos (2021)**, para que tenga lugar la celebración de matrimonio civil, deberán comparecer los testigos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez

